

MENDOZA, 21 SET 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 26772/2021, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad participen del Programa de Intercambio ERASMUS con el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (Grupo INSA) – Francia; y:

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución N° 87/2021-CD, que establece el Orden de Mérito para el programa de intercambio de alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación con el Instituto mencionado.

Los acuerdos de cooperación celebrados oportunamente entre la citada Institución y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Movilidad de la estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad, que se menciona a continuación para que curse en el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (Grupo INSA) Rouen Normandía - Francia, durante el período enero a julio de 2022, según el siguiente detalle:

- VOLMAN STERN, Mariel Denise

Legajo 12.553

ARTÍCULO 2º. La Dirección General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por resolución de decanato como asignaturas acreditadas por intercambio (Ordenanza N° 65/1987-CS).

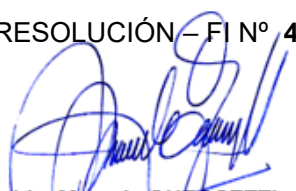
ARTÍCULO 3º. A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumna regular (Anexo I-Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo - Anexo I - Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 4º.- Si la alumna desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución, que se emite en formato digital será reproducida en soporte papel, con el mismo número cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

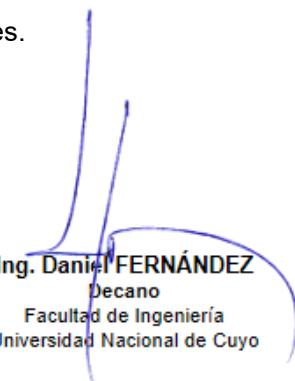
RESOLUCIÓN – FI N° 415/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo